



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2023/20	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de octubre de 2023
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,20 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SI
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (02.10.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 19/23, de 2 de octubre de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO: Cesión, por el Ayuntamiento de Ávila, de un vehículo (RENAULT MIDLINER M200). ACEPTACIÓN (Expte. 5876/2023. Propuesta 25.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Técnico del Servicio (25.09.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Que dentro de las competencias de la Diputación de Ávila se encuentra asumir la exigencia legal vigente en materia de extinción de incendios en los cascos urbanos y colaborar realizando labores salvamento, prevención, extinción de Incendios y apoyo en toda la provincia de Ávila.

Según se recoge en el Convenio formalizado con el Ayuntamiento de Ávila: "*El Ayuntamiento de Ávila antes del 30 de junio de 2022 y el S.P.E.I.S del Ayuntamiento cederá un vehículo que no se encuentre dentro de la primera salida del Parque de Bomberos*".

Por el Ayuntamiento de Ávila, se comunica a esta Corporación que dispone de un vehículo marca RENAULT MIDLINER M 200, con matrícula AV-1265-F del año 1990, el cual se encuentra retirado de la primera salida de intervenciones.

La Diputación Provincial de Ávila deberá mantenerlo en condiciones de servicio, con la serigrafía que dispone a la fecha de la cesión del vehículo.

La Diputación realizará la modificación del titular del vehículo y aseguramiento del mismo, previo a la circulación. Así mismo realizará los trabajos de mantenimiento y reparaciones para el correcto funcionamiento del vehículo.

El valor estimado, por el Ayuntamiento de Ávila, de este vehículo asciende a la cantidad de 10.000,00 euros.

Esta cesión -en propiedad- del mencionado vehículo requiere el cambio de titularidad del mismo, la concertación del seguro, el mantenimiento, reparaciones necesarias para su adecuado funcionamiento y hacer efectiva el alta en el inventario de bienes de la Diputación.

Por último, el vehículo cedido podrá destinarse a cualquier servicio vinculado con la Diputación





de Ávila, ceder su uso a Agrupaciones de protección Civil, Bomberos Voluntarios o entidades locales que le dediquen a labores de salvamento, prevención y extinción de incendios.

En virtud de cuanto antecede, y ratificando la propuesta del Técnico del Servicio (25.09.23), **se ACUERDA:**

Aprobar la aceptación del vehículo RENAULT MIDLINER M 200, con matrícula AV-1265-F y Nº de Bastidor VF640ACA000000751.

A.3.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE: Disposiciones internas para la ordenación de la participación en ferias, eventos y certámenes profesionales de la marca colectiva Ávila Auténtica. APROBACIÓN (Expte. 8088/2023. Dictamen 07.10.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo rural y Medio Ambiente (07.10.23)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Habiendo informado en la comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, celebrada con fecha del día 18 de septiembre de 2023, sobre el Reglamento para la participación en ferias, eventos y certámenes profesionales de la marca colectiva Ávila Auténtica, procede realizar modificación sobre el citado documento pasando a denominarlo: Disposiciones internas para la ordenación de la participación en ferias, eventos y certámenes profesionales de la marca colectiva Ávila Auténtica, atendiendo al hecho, de que dichas disposiciones o normas solo son del interés y son susceptibles de aplicación para las empresas adheridas a la marca colectiva Ávila Auténtica para participar en ferias profesionales a través de la propia marca. No respondiendo de esta forma a un interés general.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2789 de 2 de octubre de 2023.

La presidencia da cuenta del presente expediente 8088/2023, así como de la propuesta del Técnico del Área de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 2023, en relación con la aprobación del Disposiciones internas para la ordenación de la participación en ferias, eventos y certámenes profesionales de la marca colectiva Ávila Auténtica. quedando anulado el Reglamento que se trató en la anterior comisión Informativa de Desarrollo Rural de fecha 18 de septiembre de 2023.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y ratificando el citado dictamen (07.10.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO: *Aprobar las disposiciones internas del anexo para ordenar la participación en ferias, eventos, certámenes profesionales a través de la marca colectiva Ávila Auténtica de la Diputación de Ávila.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados las presentes Disposiciones, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Disposiciones internas para ordenar la participación en Ferias, Eventos y Certámenes profesionales.

Artículo 1.- Definiciones. Organizador, es la entidad organizadora del certamen, feria, acto o evento. Recinto ferial, hace referencia al lugar donde tiene lugar el certamen, acto o evento. Expositor, es la persona física o jurídica, que cuenta con un espacio de exposición en el Certamen. La marca colectiva Ávila Auténtica es la encargada de realizar la contratación del stand y de organizar, coordinar y tramitar la participación colectiva de los coexpositores. Co-





expositor, es el usuario asociado adherido a la marca "Ávila Auténtica" que participa en el evento. Stand, es el espacio dentro de una feria o salón en el que una entidad expone y presenta sus productos o servicios. Stand colectivo, es un Stand ocupado por un expositor titular y varios co-expositores. Espacio individual del co-expositor, es el espacio atribuido a cada co-expositor participante dentro de un stand colectivo, y cuyo uso queda sometido a las normas de participación dadas por el expositor (la marca colectiva Ávila Auténtica). Espacios comunes del stand colectivo, son los espacios que pueden ser utilizados por todos los co-expositores, siempre respetando las normas de uso dadas por el expositor. Los más comunes son: zona de cocina, zona de almacén, zona de degustación común, zona de descanso etc. Personal contratado por el co-expositor, es la persona con relación laboral única y exclusivamente de la entidad que haya realizado la contratación, sin que el expositor o el organizador tengan ningún tipo de vinculación con ese trabajador. Visitante, es la persona que acude a la feria o evento, por razones profesionales o personales, y un potencial cliente de las empresas expositoras. Productos o servicios a exponer o comercializar, solo se podrán exponer o comercializar en los stands colectivos, productos agroalimentarios o servicios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica. Siendo en todo caso obligatorio, la presencia del logotipo de Ávila Auténtica en todos los productos o servicios que formen parte del stand colectivo ya sea para su exposición o su venta.

Artículo 2.- Aceptación de las normas de participación. Todas las empresas o personas que participen como co-expositores en ferias a través de la marca colectiva "Ávila Auténtica", aceptan lo indicado en estas disposiciones internas y las normas específicas que en su caso tenga cada feria, certamen o acto en el que participen.

Artículo 3.- Participación. Podrán solicitar su participación en las ferias y certámenes todos los usuarios autorizados adheridos a la marca "Ávila Auténtica" cuyas actividades estén incluidas en los sectores y productos objeto de la feria, evento o certamen en el que desean participar. La solicitud de participación en cada una de los eventos se realizará mediante la suscripción de los formularios de participación institucional, de los que dispone la marca colectiva "Ávila Auténtica". En el caso de que el número total de peticiones sea mayor al espacio disponible, tendrán prioridad aquellas empresas que estén incluidas en el sector objeto de la feria, y se atenderán las solicitudes por riguroso orden de llegada.

Artículo 4.- Aceptación de la Participación.

La aceptación definitiva de la participación queda condicionada a la aprobación por el técnico de la marca colectiva "Ávila Auténtica", que podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades del certamen.

Con la solicitud de participación en la feria, el co-expositor acepta que su participación tiene lugar a su propio riesgo y ventura no devengando derecho a indemnización alguna en el caso de no cumplirse sus expectativas de negocio.

Artículo 5.- Solicitud del espacio o stand colectivo. Las solicitudes de espacio se formalizarán por el expositor, es decir, por la marca colectiva "Ávila Auténtica", que es la entidad que reserva, contrata y paga los derechos de participación en el certamen, evento o feria.

En ningún caso el co-expositor tendrá derecho alguno sobre el stand, debiendo acatar las normas de participación impuestas por la marca colectiva y los organizadores del evento.

Artículo 6.- Solicitud del espacio individual del co-expositor en el stand colectivo. El co-expositor, usuario autorizado adherido a la marca colectiva "Ávila Auténtica" que haya solicitado su participación en la feria, evento o certamen mediante la presentación del formulario institucional remitido por la marca Ávila Auténtica, tendrá reservado un espacio en el stand colectivo tras la valoración y posterior conformidad de su solicitud.

El co-expositor no tendrá derecho alguno sobre el espacio individual que se le atribuya, ni tampoco podrá ceder a terceros parte o la totalidad de los derechos sobre el espacio que le corresponda.

Si el co-expositor desea renunciar al espacio otorgado deberá comunicarlo al expositor de forma urgente, y serán los técnicos de la marca quienes asignarán ese espacio vacante al usuario asociado en lista de espera. La asignación del espacio en el stand colectivo o en el stand individual se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, y por este orden:

Se tendrá en cuenta el interés del producto a exponer en el evento.

La actividad del solicitante y la afinidad con el objeto del evento.

El orden de fecha de entrada de la solicitud debidamente cumplimentada.

Si no hubiera desigualdad o contraste notable entre los solicitantes se realizará sorteo por los técnicos de la marca colectiva para atribuir el espacio individual. La marca "Ávila Auténtica" se reserva el derecho a alterar los espacios asignados (ubicación o forma de los mismos) por razones técnicas o de organización.

Artículo 7.- Costes de participación Los costes de participación en la feria podrán ser asumidos total o parcialmente por el expositor, en este caso la marca Ávila Auténtica. En el caso de que el co-expositor tuviera que asumir algún coste se le indicará previamente a la realización de la solicitud de participación en la feria, así como la forma de realizar el correspondiente pago.

Artículo 8.- Acceso al recinto con vehículos. Montaje y desmontaje. El período de montaje y desmontaje se ajustará a las fechas y horas indicadas por el organizador, y el acceso al stand se realizará de acuerdo con las normas generales impuestas. Durante la realización de estos trabajos se extremará la seguridad, en particular si se utilizan vehículos, ya que ni el organizador del evento, ni la marca colectiva como expositor responderán de los daños que puedan sufrir las mercancías en este proceso.

Artículo 9.- Servicios de degustación. Cuando el expositor habilite una zona de degustación, ésta será de uso colectivo y todos los co-expositores participarán en el mantenimiento, limpieza y uso adecuado del mismo para su correcto funcionamiento.

Los co-expositores que deseen ofrecer un servicio de degustación en su stand deberán comunicarlo al expositor para su conocimiento y deberán cumplir las normas que a tal efecto establezca tanto la organización como el expositor.

Para el supuesto de que no exista zona de cocina común y el coexpositor quisiera ofrecer elaboraciones cocinadas,





deberá el interesado instalar los electrodomésticos necesarios además de campanas extractoras dotadas de filtros de carbón activo, de modo que la emisión de humos y olores sea mínima y no cause molestias a los visitantes. Este tipo de utensilios y maquinaria deberá cumplir las condiciones de seguridad impuestas por la legislación vigente.

Cuando el co-expositor utilice soportes, cubertería, vasitos, textiles de mesa o cualquier tipo de menaje para degustación, deberá el interesado adquirirlos a su costa con anterioridad al evento, siendo además responsable de su limpieza y retirada.

Artículo 10.- Venta de productos. En los casos de comercialización de productos los co-expositores mantendrán estos artículos convenientemente almacenados, envasados y etiquetados de acuerdo con la legislación vigente, asimismo, dispondrán de información sobre intolerancias y alérgenos.

El co-expositor no podrá exhibir en su stand o espacio adjudicado ningún producto o servicio que pudiera lesionar derechos exclusivos de propiedad industrial o cualquier otro derecho de un tercero.

Artículo 11.- Modificaciones sobrevenidas después de contratado el stand. Los co-expositores aceptarán los cambios de fecha, lugar, superficie, condiciones que realice el organizador del certamen, evento o feria, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los participantes.

Artículo 12.- Suspensión del evento. En el caso de suspensión del evento, la marca colectiva no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas participantes.

Artículo 13.- Normas específicas sobre participación durante la celebración del evento, que deberán cumplir los co-expositores.

Respetar los horarios impuestos por la organización, en particular los horarios de apertura y cierre de los espacios otorgados, no debiendo permanecer en el recinto más allá de 30 minutos antes de la apertura y 30 minutos desde el cierre del recinto.

- Llevar una vestimenta adecuada al evento, la postura y la apariencia deberán ser correctas y profesionales.

- La actitud será proactiva, se intentará contactar y atraer la atención del visitante, atender amablemente las preguntas que se les dirijan, se atenderán las dudas y se realizarán sugerencias acordes con las preguntas formuladas.

- Será obligatoria la apertura del espacio individual asignado a cada co-expositor todos los días de duración del evento, y durante todo el horario habilitado. Será causa de sanción el cierre injustificado del espacio individual durante parte de la jornada ferial.

- No está permitido el abandono del espacio individual del co-expositor, dejando sin atención el mismo por un tiempo superior a 50 minutos. Ni tampoco se permite que un co-expositor se haga cargo del espacio de otro co-expositor. El abandono del espacio individual será considerado motivo de sanción por la mala imagen que eso causa a todos los participantes.

- Los espacios comunes o específicos, como zona de descanso, zonas de cocinas, zonas de almacén, mostradores de degustación etc. se utilizarán únicamente para los usos indicados y se respetarán los turnos de uso fijado por los técnicos de la marca colectiva.

- Los co-expositores realizarán los descansos en los espacios comunes habilitados al efecto por el expositor, nunca en los espacios individuales, zonas habilitadas para la reunión con los profesionales, zonas abiertas al público.

- Se evitarán comportamientos que desalienten al visitante a acercarse al stand, del tipo: leer el periódico, no prestar atención al visitante, conversar con amigos, dar la espalda al público visitante, fumar, beber, masticar chicle, comer, hacer corrillos etc. Considerando este tipo de comportamiento inapropiado y motivo de sanción.

- Si se utilizan maquinas en el stand por los co-expositores, deberán ser homologas y contar con los permisos pertinentes, siendo de su exclusiva responsabilidad el buen uso de la misma.

- No se realizarán actividades que puedan molestar a los visitantes o a otros expositores, o co-expositores.

- El co-expositor deberá realizar las tareas mantenimiento general del espacio atribuido, para conservarlo en buenas condiciones y ordenado.

Cada co-expositor se responsabiliza de los objetos de su stand o espacio atribuido, debiendo cuidar de los mismos durante el periodo de montaje, las horas de entrada de público y el periodo de desmontaje.

- Si el co-expositor no pudiera presentarse al evento deberá justificarlo convenientemente y a la mayor urgencia, a fin de poder dar oportunidad a otros usuarios asociados a la marca. De no existir causa justificada para dejar sin ocupar el espacio individual atribuido se considerará falta muy grave por el perjuicio ocasionado a otros usuarios autorizados adheridos a la marca interesados en acudir al evento.

- No se permite la organización de rifas, tómbolas o cualquier tipo de sorteo de los previstos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Artículo 14.- Normas específicas sobre seguridad - En todo momento se respetarán las normas en materia de seguridad y prevención impuestas por el organizador, quedando prohibidas aquellas actividades que supongan un riesgo de siniestro o de accidente.

- Se respetará la ubicación y accesos al material e instalaciones contra incendios: mangueras, bocas de incendio, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc., aun cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados. Asimismo, queda prohibido bloquear total o parcialmente los accesos a las salidas de emergencia y a las áreas de servicios.

- No se podrá realizar ningún tipo de obra o montaje en las instalaciones del stand del tipo: pintar, clavar, pegar, hacer rozas o trabajos de carpintería o albañilería, instalación de antenas, instalaciones de gas, aire acondicionado, calefacción etc.

- La decoración interior de los espacios individuales atribuidos deberá realizarse de acuerdo con las indicaciones de los servicios técnicos de la marca "Ávila Auténtica", a fin de presentar una imagen homogénea del stand colectivo.

- La decoración individual de cada co-expositor y autorizada por el los servicios técnicos de la marca, correrán a cargo de la empresa participante, que deberá realizar las contrataciones según marquen las normas del organizador del evento.

- Los gastos de reparación de cualquier daño causados por el co-expositor serán siempre a su cargo.





Artículo 15.- Seguimiento y encuestas de satisfacción posteriores a la participación en el evento Los co-expositores deberá cumplimentar una encuesta, que le será remitida por los técnicos de la marca colectiva "Ávila Auténtica", valorando su asistencia en el evento.

Se hará especial mención a los contactos realizados durante el evento, los posibles clientes, los acuerdos comerciales alcanzados, entrevistas con otras empresas, interés despertado por los productos que se han presentado en el evento, número de visitantes que han pasado por el stand, la posibilidad de apertura a nuevos mercados y los beneficios que en su opinión ha obtenido con su asistencia al evento.

Asimismo, se relacionarán los puntos fuertes del evento, los aspectos mejorables, las ventajas de los competidores, las cualidades de los productos ofertados en comparación con los de la competencia, si los productos ofertados son tendencia o han quedado obsoletos, se informará también sobre el tamaño de la feria o evento y según su opinión cual es la mejor opción para su negocio, y cualquier otro aspecto destacable a tener en cuenta para la participación en eventos futuros.

Artículo 16.- Incumplimiento de las normas. Los co-expositores que incumplan las normas impuestas por la organización del evento y las que constan en disposiciones internas, llevarán aparejadas las siguientes sanciones:

Se considera falta grave, la no asistencia, el abandono del espacio individual atribuido, el comportamiento inadecuado, el cierre injustificado, y cualquier otra conducta que contravenga este reglamento.

Las faltas graves serán sancionadas con la no participación durante 1 año en eventos, ferias y certámenes organizados por la marca Ávila Auténtica, a contar desde que se produzca el incumplimiento.

Se considera falta muy grave, no presentarse al evento sin justa causa, actuación que lleva aparejada la sanción de exclusión de cualquier evento que organice o en el que participe la marca colectiva "Ávila Auténtica", durante un periodo de 2 años, a contar desde que se produzca la falta objeto de sanción.

Asimismo, el pago de los gastos de reparación de cualquier daño causado por el coexpositor y repercutidos por el organizador a la marca "Ávila Auténtica", será responsabilidad del co-expositor que haya causado el daño

Artículo 17.- Procedimiento sancionador El procedimiento sancionador podrá iniciarse de oficio o por denuncia, siendo competente para su instrucción y resolución la Comisión de Decisión de la Marca Ávila Auténtica.

El procedimiento sancionador comenzará con el acuerdo de iniciación que deberá contener al menos:

- Identificación de la persona o personas presuntamente responsables. - Los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

- Identificación del Instructor y del secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos. El instructor será un técnico miembro de la Comisión de Decisión, y el secretario deberá pertenecer también a la citada Comisión.

- Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que le atribuya tal competencia.

- Indicación del derecho a formular alegaciones en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación.

Durante la fase de instrucción se realizarán todos aquellos actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

El interesado podrá proponer y presentar los medios de prueba que a su derecho convengan.

Se comunicará al interesado con antelación suficiente la práctica de aquellas pruebas que hayan sido admitidas.

Pondrán fin al procedimiento: la resolución, el desistimiento motivado, la declaración de caducidad, y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Contrato Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para Ayuntamientos de la provincia de Ávila. DEVOLUCIÓN FIANZA empresa adjudicataria. (Expte. 5845/2023. Resolución 27.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la devolución de la fianza constituida por ZURICH INSURANCE PLC (W0072130H), por importe de 2.025 euros, con cargo al concepto no presupuestario 370801 (fianzas en valores recibidas), para responder de las obligaciones derivadas del contrato Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para Ayuntamientos de la provincia de Ávila, formalizado el 16/12/2014.

La Junta toma conocimiento.





B.2.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Piedrahíta”. APROBACIÓN (Expte. 683/2023. Resolución 27.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Piedrahíta*”, por importe de 5.400,93 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa PERGAR HERMANOS S.L. (B05026109)

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Certificación nº 5 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada”. APROBACIÓN (Expte. 680/2023. Resolución 28.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 5 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada*”, por importe de 523.064,45 euros (IVA incluido), más el acopio de materiales por el valor de 268.170,97 euros (IVA incluido), ascendiendo el total de 791.235,42 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Certificación nº 5 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo”. APROBACIÓN (Expte. 325/2023. Resolución 28.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 5 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo*”, por importe de 444.831,43 euros (IVA incluido), más el acopio de materiales por valor de 250.816,41 euros (IVA incluido), siendo el total de 695.647,84 euros (IVA incluido), y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Certificación nº 1 del contrato menor de la obra: “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-409: Sotalvo-Solosancho”. APROBACIÓN (Expte. 7101/2022. Resolución 28.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato menor de la obra: “*Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-409: Sotalvo-Solosancho*”, por importe de 207.699,42 euros (IVA incluido) e, igualmente, se reconoce la obligación, con cargo a la partida presupuestaria 4530.61907, y se ordena el pago a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.(A05010285).

La Junta toma conocimiento.





B.6.- Proyecto de la obra: “Mejora de la seguridad vial en la carretera provincial AV-P-417”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 6216/2023. Resolución 28.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: “Mejora de la seguridad vial en la carretera provincial AV-P-417”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	“Mejora de la seguridad vial en la carretera provincial AV-P-417”	
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número
Miguel Leralta Montero	Castilla y León oriental	12513
Presupuesto base de licitación	167.065,39 euros	
	Nombre y apellidos	
Director de la ejecución	Mariano Terceño González	
Promotor	Diputación Provincial de Ávila	
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González	
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez	

B.7.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (2023). ADJUDICACIÓN (Expte. 5236/2023. Resolución 28.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (2023) a favor de INFOBIBLIOTECAS, S.L. (CIF.- B95437810) por el precio de 72.906,46 euros y 2.916,25 euros de IVA, es decir, 75.822,71 euros IVA incluido, por ser la mejor oferta en relación calidad-precio (la de mayor valoración 100 puntos, de acuerdo a los criterios de los pliegos), que no está incurso en valor anormalmente bajo; y que ha sido la mejor posicionada en el desempate, todo ello de acuerdo a su oferta: Precio del contrato. 72.906,46 euros y 2.916,25 euros de IVA, es decir, 75.822,71 euros IVA incluido. Oferta 10 días de reducción en el plazo de entrega.

Asimismo, se dispone el gasto (75.822,71 euros incluido), con cargo a la partida presupuestaria 3321/62800 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convocatoria de subvenciones para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023. APROBACIÓN justificaciones/ANULACIÓN subvenciones (Expte. 2518/2022. Resolución 28.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba la justificación presentada para la convocatoria de subvenciones para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023, por los beneficiarios incluidos en el Anexo por el importe igualmente reseñado en la columna “subvención Diputación/JcyI”.

Asimismo, se anulan las subvenciones concedidas a los beneficiarios incluidos en el Anexo por





el importe señalado en la columna "Cancelación subvención", por los motivos indicados en las "observaciones".

Finalmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las subvenciones que se detallan, por un importe total de cinco mil novecientos ochenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (5.986,34 euros), ello con cargo a la partida 3230/76201 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2023; ello, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

NIF/CIF	AYUNTAMIENTO	CENTRO ESCOLAR	OBRA SOLICITADA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN/ JCYL	Observaciones
P0508900H	Guisando	C.R.A. Camilo José Cela	Retejado y trastejado con teja cerámica curva árabe y limpieza de canalones. Actuaciones de repaso interior, persianas, humedades y pinturas. Pintar verja y puerta de entrada. Pequeña rampa en escaleras entrada	2.997,89	Reducción justifican actuaciones no concedidas. Solamente es válida la factura de Pintura (3.747,37 euros)
P0516100E	Navalperal de Pinares	C.R.A. Valdelavia	Pintura, señalización y cambio de grifería según memoria adjunta. -	1.397,06	
P0501300H	Arenal (El)	C.R.A. Camilo José Cela	Acondicionamiento del aula destinado a gimnasio cubierto y mejorar el aula	1.591,39	
			TOTAL	5.986,34	

NIF/CIF	AYUNTAMIENTO	CENTRO ESCOLAR	OBRA SOLICITADA	CANCELACIÓN SUBVENCIÓN	Observaciones
P0517700A	Pajares de Adaja	C.R.A. Tomás Luis de Victoria	Pintura exterior	940,00	ANULADA -No han presentado documentación
P0515800A	Navalmoral de la Sierra	C.R.A. Navas del Alberche	Arreglos varios wc infantil. Reparación goteras y humedades	1.720,00	Renuncia obra

B.9.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros". APROBACIÓN (Expte. 1908/2023. Resolución 28.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros", por importe de 254.980,98 euros (IVA incluido), más el acopio de materiales por el valor de 271.451,52 euros (IVA incluido), siendo el total de 526.432,50 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818)

La Junta toma conocimiento.





B.10.- Certificación nº 3 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Piedrahíta”, (Expte. 683/2023. Resolución 29.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 3 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Piedrahíta*”, por importe de 36.007,08 euros (IVA incluido) más el acopio de materiales por valor de 113.007,16 euros (IVA incluido), siendo el total de 149.014,24 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa PERGAR HERMANOS S.L. (B05026109).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras incluidas en los contratos de Conservación de carreteras Provinciales (zona I y II), Mejora de la Red viaria, Construcciones civiles y Oficina Técnica (anualidad 2024). APROBACIÓN (Expte. 6489/2023. Resolución 29.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras incluidas en los contratos de Conservación de carreteras Provinciales (zona I y II), Mejora de la Red viaria, Construcciones civiles y Oficina Técnica (anualidad 2024); eligiéndose, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria anticipada, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto máximo estimado del contrato, para el año de duración del mismo (anualidad 2024) es 72.442,77 euros y 15.212,98 euros de IVA (21%), es decir, 87.655,75 euros, IVA incluido. Estableciéndose la posibilidad de prórroga por otro año más (1+1); siendo el tipo de licitación máximo (a la baja) del 0,75% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, siendo el valor estimado 144.885,54 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido en los antecedentes, que regirá la presente adjudicación, así como el gasto, autorizando el mismo con cargo a la partida presupuestaria 1510/22701 del Presupuesto General de la Corporación para la anualidad afectada por la ejecución del contrato, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2024 (con fecha de 19 de septiembre de 2023 se ha practicado por la Intervención RC para futuros ejercicios para la anualidad afectada por la ejecución del contrato).

Por último, se dispone la apertura del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, hasta las 23:59 horas, del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Se publicará la licitación, en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojándolo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Martiherrero para el apoyo al IV Campus en valores Casa Grande.





FORMALIZACIÓN (Expte. 5317/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Martiherrero para el apoyo al IV Campus en valores Casa Grande*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0162).

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Certificación nº 19 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 7324/2023. Resolución 02.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 19 del contrato de la obra: “*Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila*”, por importe de 315.413,17 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61934 y ordena el pago a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A.U. (A78571353).

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Certificación nº 18 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila”. APROBACIÓN (Expte.4742/2021. Resolución 02.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 18 del contrato de la obra: “*Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila*”, por importe de 309.331,47 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61934 y ordena el pago a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A.U. (A78571353).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de La Serrada para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 714/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de La Serrada para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0164).

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm.





Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Muñopepe para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 2653/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Muñopepe para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0163).

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Contrato de servicios consistente en la asistencia técnica para los servicios de seguridad de la información en la Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 5891/2023. Resolución 04.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el *contrato de servicios consistente en la asistencia técnica para los servicios de seguridad de la información en la Diputación Provincial de Ávila*, a favor de a favor de CIENCIA E INGENIERIA ECONÓMICA Y SOCIAL S.L. (Instituto CIES), CIF. - B74172537 por el precio del contrato para los tres años de duración del mismo de 97.800 euros y 20.538 euros de IVA (21%), 118.338 euros, IVA incluido; dado que es la única empresa que se ha presentado al procedimiento y que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y que no está incurso en valor anormalmente bajo; todo ello de acuerdo a su oferta (la oferta técnica y lo ofertado en experiencia del equipo de trabajo y lo ofertado en certificación ENS, así como la oferta económica forman parte de la oferta y ha de cumplirse en la ejecución del contrato).

Igualmente, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 9200/2279903 del Presupuesto General de la Corporación en vigor; debiendo existir crédito adecuado y suficiente en las anualidades que afecte la ejecución del contrato.

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convocatoria de subvenciones a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su Entorno 2020-2024. RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES Y ORDEN DE PAGO a beneficiario (Expte. 1464/2022. Resolución 05.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su Entorno 2020-2024*, se reconocen las obligaciones y ordena el pago al beneficiario incluido en el Anexo por el importe que asimismo se detalla.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

BENEFICIARIA SUBVENCIÓN PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES

Nombre beneficiario	Nº Expte.	N.I.F	Cuantía importe concedido (euros)	Cuantía importe a pagar (euros)
Cristina Pestaña Morcuende	3815/2022	***5505**	2.856,57	2.856,57





B.19.- Gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación pago facturas. APROBACIÓN (Expte. 7823/2023. Resolución 05.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban gastos, así como el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de facturas por importe de 719.681,81 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-306: San Bartolomé de Pinares-El Barraco 1ª fase". ADJUDICACIÓN (Expte. 3631/2023. Resolución 05.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-306: San Bartolomé de Pinares-El Barraco 1ª fase" a favor de TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A. (CIF. - A85058618) por el precio de 213.439 euros y 44.822,19 euros de IVA (258.261,19 euros, IVA incluido).

Igualmente, se dispone el gasto (258.261,19 euros, IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Proyecto de la obra: "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P610 "Acceso a Balbarda 1ª Fase". APROBACIÓN inicial (Expte. 7639/2023. Resolución 06.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P610 "Acceso a Balbarda 1ª Fase", con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	"Acceso a Balbarda 1ª Fase"		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León oriental	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación	184.903,96 euros		
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.22.- Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, a la Asociación BIRDINGAVILA, ejercicio 2023, para la realización de la sexta Feria ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares. FORMALIZACIÓN (Expte. 4208/2023).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la *Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, a la Asociación BIRDINGAVILA, ejercicio 2023, para la realización de la sexta Feria ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0165).

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023. APROBACIÓN/ANULACIÓN subvención, (Expte. 2518/2022. Resolución 09.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada para la convocatoria, por los beneficiarios incluidos en el Anexo, por el importe respectivamente señalado en la columna "subvención Diputación/Jcyl".

Igualmente, se anulan las subvenciones concedidas a los beneficiarios incluidos en el Anexo, por el importe señalado en la columna "Cancelación subvención", por los motivos indicados en las "observaciones".

Por último, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las subvenciones que se detallan, por un importe total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 3230/76201 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2023, ello, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

NIF/CIF	AYUNTAMIENTO	CENTRO ESCOLAR	OBRA SOLICITADA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN/JCYL (euros)	Observaciones
P0500200A	Adrada (La)	C.E.I.P. Villa de la Adrada	Instalación de equipos de climatización para aulas de infantil y aulas de usos múltiples.	14.520,00	
			TOTAL		

NIF/CIF	AYUNTAMIENTO	CENTRO ESCOLAR	OBRA SOLICITADA	CANCELACIÓN SUBVENCIÓN	Observaciones
P0524600D	Torre (La)	C.R.A. Fuenteadaja	Reparación del tejado y patio.	1.320,00	No han presentado la documentación solicitada

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

